



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Lunes 4 de septiembre de 2000

Número 149

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Pags.		Pags.
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 a 5	Diversos Ayuntamientos	12 a 14
Delegación de Economía y Hacienda		Mancomunidad de Municipios de la	
de Ávila	5	Comarca de "La Moraña"	14 y 15
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ...	5 a 9	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Ministerio de Medio Ambiente	9 a 11	Juzgados de 1ª Instancia	15 y 16
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA.	11 y 12		

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.220

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. Imad Bahlovan**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ San Claudio nº 43, 3º C de Madrid, de la sanción impuesta por la Subdelegación del Gobierno en Ávila en expediente nº 764/99, por importe de 5.000 pesetas por infracción «leve», tipificada en el artículo 295.1 b) en relación con el 293, 1, 11, del Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. de 8-X-90) para cuya sanción vienen facultados los Subdelegados del Gobierno por el artículo 29,1 d de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 de pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO núm. 0049/6253/96/2710006569.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila, 21 de agosto de 2000.

El Subdelegado del Gobierno Acctal., *Tertulino Fernández González*.

- ooo -

Número 3.221

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. JOSÉ MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Almendro nº 13, Bajo D de ALCOBENDAS - MADRID, de la propuesta de resolución de esta Subdelegación del Gobierno, en expediente Nº 479/00, mediante el que se le comunica la presunta infracción "grave", tipificada en el artículo 25, 1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de 50.005 pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

21 de agosto de 2000.

El Subdelegado del Gobierno Acctal., *Tertulino Fernández González*.

- ooo -

Número 3.222

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. José Merino García, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Carmen Montoya, nº 2, 3º C, Madrid, de la sanción propuesta de resolución de esta Subdelegación del Gobierno, en expediente Nº 464/00, mediante el que se le comunica la presunta infracción "grave", tipificada en el artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de 50.005 pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 21 de agosto de 2000.

El Subdelegado del Gobierno Acctal., *Tertulino Fernández González*.

Número 3.223

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. Tayeb Ali Messeleka, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Río Tormes nº 13, 3 C, de LEGANÉS (MADRID), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador Nº 799/2000, de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "grave", tipificada en el artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 22 de agosto de 2000.

El Subdelegado del Gobierno Acctal., *Tertulino Fernández González*.

- ooo -

Número 3.224

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. Alberto Sánchez Laencina, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Subida al Castillo nº 13, 1º A de SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS (MADRID), de la iniciación de expediente sancionador Nº 872/2000, de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "grave", tipificada en el artículo 25,1) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92), para cuya

sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 22 de agosto de 2000.

El Subdelegado del Gobierno Acctal., *Tertulino Fernández González*.

- ooo -

Número 3.225

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. Oscar Castro López**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Orense nº 3, 6º A, de ALCALÁ DE HENARES (MADRID), de la iniciación de expediente sancionador Nº 589/2000, de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "grave", tipificada en el artículo 25,1) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 22 de agosto de 2000.

El Subdelegado del Gobierno Acctal., *Tertulino Fernández González*.

- ooo -

Número 3.256

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. Serapio Jiménez Jiménez**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Jerónimo Llorente nº 54 de MADRID, de la iniciación de expediente sancionador Nº 860/2000, de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "grave", tipificada en el artículo 25,1) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 24 de agosto de 2000.

El Subdelegado del Gobierno Acctal., *Tertulino Fernández González*.

- ooo -

Número 3.276

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. Santos M. Martín González**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Ronda de San Nicolás s/n. de MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES (Ávila), de la sanción impuesta por la Delegación del Gobierno en Valladolid, por importe de 22.000 pesetas por infracción «leve», tipificada en el artículo 26 h) e i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 50.000 pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del

Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO núm. 0049/6253/96/2710006569, en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila, 30 de agosto de 2000.

El Subdelegado del Gobierno Acctal., *Tertulino Fernández González*.

- ooo -

Número 3.277

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. Alfredo Casado Altable**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Ramón y Cajal, nº 25, 3 F de LEÓN, de la sanción nº 673/2000 impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, por importe de 50.005 pesetas por infracción «grave», tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 de pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO núm. 0049/6253/96/2710006569, en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila, 28 de agosto de 2000.

El Subdelegado del Gobierno Acctal., *Tertulino Fernández González*.

- ooo -

Número 3.278

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. Carlos García Gómez**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ La Esperanza s/n. de BURGOHONDO (Ávila), de la sanción nº 665/2000, impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, por importe de 50.005 pesetas por infracción «grave», tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 de pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO

SANTANDER CENTRAL HISPANO núm. 0049/6253/96/2710006569, en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila, 28 de agosto de 2000.

El Subdelegado del Gobierno Acctal., *Tertulino Fernández González*.

- ooo -

Número 3.289

Delegación de Economía y Hacienda de Ávila

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

EDICTO

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 53/1997 de 27 de noviembre, y a los efectos de la aplicación del

coeficiente previsto en el artículo 4.3 del mencionado texto legal, tras la aprobación de una Ponencia de Valores que afecte a la totalidad de los bienes inmuebles de un municipio, la Dirección General del Catastro debe hacer públicos el valor catastral medio de todos los inmuebles incluidos en el último Padrón y el valor catastral medio resultante de la aplicación de la nueva Ponencia, antes del inicio de las notificaciones individuales de los valores catastrales.

Para dar cumplimiento a la citada disposición, se pone en conocimiento de todos los interesados que los valores medios antes referidos, correspondientes a los municipios de Fontiveros y El Tiemblo, permanecerán expuestos al público en el tablón de anuncios de la Gerencia Territorial del Catastro de Ávila, sita en la Avda. 18 de Julio, nº 1, durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de 9 a 14 horas.

Contra los valores catastrales medios indicados podrá interponerse recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Director General del Catastro o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que finalice el período de exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

Ávila, 31 de agosto de 2000.

El Gerente Territorial, P.A., *José Luis González Díaz*.

Número 3.242

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO TÉCNICO DE NOTIFICACIONES E IMPUGNACIONES

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Jefe del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O. E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorando paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo

por el artículo 34. cuatro de la Ley 66/1997, de Medidas fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos) y 7 (Reclamaciones de deudas por recargo de mora):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 34 de la citada Ley 66/1997.

Ávila, a 21 de agosto de 2000.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, *Juan Carlos Herráez Mancebo*.

REG. NUM. RECLAMACION	T./IDENTIF. PERIODO	RAZON SOCIAL/NOMBRE IMPORTE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL					
0111 10 05003256511	FIBRO PAN, S.A.	PZ SAN FRANCISCO 1	05200 AREVALO	02 05 2000	
010568326 0300 0300	124.909				
0111 10 05003272574	OBRYTEX, S.A.	CL DR. JESUS GALAN	05003 AVILA	03 05 2000	
010603789 0300 0300	30.622				
0111 10 05100541502	FONCONSI, S.L.	CL CARDEÑOSA 25	05005 AVILA	04 05 2000	
005537056 0799 0799	100.000				
0111 10 05100725192	BROKER C 501, S.L.	CL LOS CHARCONES 3	05420 SOTILLO DE L	04 05 2000	
005516848 1099 1199	100.000				
0111 10 05100725701	SAUGAR GORDO IVAN	AV DE LA JUVENTUD 6	05003 AVILA	02 05 2000	
010597123 0200 0400	202.079				
0111 10 05100834623	GARCIA DE LA CRUZ MIGUEL	AV DE PORTUGAL 24	05001 AVILA	02 05 2000	
010593584 0300 0300	51.356				
0111 10 05100863824	BUENO CALVO MIGUEL LUIS	CL DR FLEMING	05420 SOTILLO DE L	04 05 2000	
005515535 0300 0300	50.100				
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA					
0611 07 051001457723	SANZ ALONSO ANTONIO	CL LA DEHESA 27	05420 SOTILLO DE L	09 05 2000	
010599850 1198 1299	22.944				
0611 07 280192335735	JIMENEZ LUCENA ANTONIO	LG FINCA SANTA LEONO	05270 TIEMBLO EL	02 05 2000	
010507500 1099 1299	34.837				
0611 07 400008146316	SANZ ANTON ANTONIO	CL LA DEHESA 27	05420 SOTILLO DE L	03 05 2000	
010539428 0199 0799	81.287				
REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA					
0721 07 050008818403	FUENTE PIQUERO LEONCIO	CT DE MADRID	05270 TIEMBLO EL	02 05 2000	
010444347 0199 1299	289.296				
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR					
1221 07 050019628546	CARRERAS DELGADO ANGEL L	PZ DEL CASTILLO 19	05480 CANDELEDA	02 05 2000	
010551653 0199 1299	266.587				
1221 07 280465672540	TBAILI KAOUNNI ZAKIA	CL CONDE DON RAMON 1	05001 AVILA	02 05 2000	
010553471 0199 0199	15.551				

Número 3.246

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA
SERVICIO TÉCNICO DE NOTIFICACIONES E IMPUGNACIONES

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haber podido ser notificado D^a M^a MONTSERRAT MARTÍN HOLGADO, a continuación se transcribe texto de la resolución del Director Provincial, de fecha 28 de julio de 2000, por la que se desestima el recurso contra la reclamación 05/00/01032794 y la providencia 05/99/010889188.

RESOLUCIÓN: DESESTIMAR POR ESTEMPORÁNEO el recurso de alzada interpuesto, y procediendo a **REVISAR DE OFICIO**, formulando **BAJA** en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con fecha 31.05.99, y en consecuencia **ANULANDO** la reclamación de deuda n° 05/00/01032794, así como **MODIFICANDO** la providencia de apremio n° 05/99/010889188, que queda como a continuación se especifica.

PERÍODO	PRINCIPAL	RECARGO	TOTAL
01/99 a 05/99	102.640	34.961	137.601

Contra la presente resolución podrá formularse Recurso Ordinario en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente a su notificación, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con el art. 183. del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Derecho Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.92)

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Dirección Provincial.

Ávila, a 21 de agosto de 2000.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, *Juan Carlos Herráez Mancebo*.

Número 3.275

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

EDICTO

Dña Flora Galindo del Val, jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las adminis-

traciones públicas y del procedimiento administrativo común (BOE 27-11-92), hace saber a los sujetos responsables del pago de deudas que a continuación se relacionan y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos que, ante la imposibilidad de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, podrán hacer efectivas las cantidades que se indican en la mencionada relación, en los siguientes plazos:

a) Para los tipos de documentos 2, 3, 7, 9 y 10:

- Si la notificación se produce entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

- Si la notificación se produce entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Para los tipos de documentos 1, 4, 6 y 8:

- Hasta el último día del mes siguiente al de su notificación.

En el plazo indicado podrá acreditarse, ante la Administración de la Seguridad Social, que se ha efectuado el ingreso del importe el total adeudado, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la oficina recaudadora, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento por correo certificado.

Dichos plazos son de aplicación de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 30 de la Ley general de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (BOE 29-4-94), redactado conforme al artículo 29.6 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, excepto el número 1 letras a), e), y f), así como el número 2 que han sido redactados por el artículo 34 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (BOE 31-12-97); en el artículo 31.4 de la Ley general de la Seguridad Social, según la redacción dada por la disposición adicional quinta de la Ley 42/1997, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de 14 de noviembre (BOE 15-11-97) y en el artículo 95 del Reglamento general de recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real decreto 1637/1995, de 6 de octubre, redactado conforme al Real decreto 2032/1998, de 25 de septiembre (BOE 13-10-98).

Igualmente, los sujetos responsables de pago, que se citan en la relación que se acompaña, podrán presentar el oportuno RECURSO DE ALZADA, en forma y plazos que más abajo se indican.

Asimismo se comunica que transcurridos los plazos indicados sin haber efectuado alegación alguna, ni presentado el justificante de haber ingresado el importe de la deuda reclamada, se iniciará automáticamente la vía ejecutiva con las consecuencias legales que en materia de recargos conlleva y que quedan establecidos en el artículo 27 del Texto refundido de la ley, general de la Seguridad Social, en redacción dada por la Ley 42/1994, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la mencionada Ley.

Contra la presente reclamación, y dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en este Boletín Oficial, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4 y 34.4 del Texto refundido de la ley general de la Seguridad Social, 182 y 183 del Reglamento general de recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, 129 de su Orden de desarrollo de 26-5-1999 (BOE 4-6-99), y 91.1 del Reglamento general sobre cotización y liquidación de otros derechos de la Seguridad Social, aprobado por Real decreto 2064/1995, de 22 de diciembre (BOE 25-1-96), todos ellos en relación con los artículos 114, 115 de la Ley 30/1992.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183. la) del Reglamento general de recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

ADVERTENCIA:

El tipo de documento de deuda viene determinado en el primer grupo de cifras del número de reclamación de deuda y se corresponde con las siguientes claves:

- 01 ACTA DE LIQUIDACIÓN
- 02 RECLAMACIÓN DE DEUDA SIN PRESENTACIÓN DE BOLETÍN
- 03 RECLAMACIÓN DE DEUDA CON PRESENTACIÓN DE BOLETÍN
- 04 RECLAMACIÓN DE DEUDA POR ACTA DE, INFRACCIÓN
- 06 RECLAMACIÓN DE DEUDA POR OTROS RECURSOS
- 07 RECLAMACIÓN DE DEUDA POR RECARGO DE MORA.
- 08 RECLAMACIÓN DE DEUDA POR PRESTACIONES INDEBIDAS
- 09 EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE DEUDA ACUMULADA
- 10 RECLAMACIÓN DE DEUDA POR RESPONSABILIDAD.

RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

CCC/NAF	NÚMERO DE RECLAMACIÓN	NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PERÍODO		IMPORTE
						DESDE	HASTA	
07 37001991 4604	02 09 2000 010797933	HERNANDEZ HOYOS FRANCISCO	CL PRINCIPE DON JUAN	5.003	AVILA	3/99	4/99	23.225

Burgos, 24 de agosto de 2000. La jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones: Flora Galindo del Val.

Número 3.016

Ministerio de Medio Ambiente**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL
DUERO****SUBDELAGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

Con esta fecha el Excmo. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

ASUNTO: RESOLUCIÓN

Examinado el expediente incoado a instancia de D^a M^a Ángeles Muñoz Jiménez, DNI: 6.347.217, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de 3 litros/seg., en término municipal de Padiernos (Ávila), con destino a riego de 5 has. sitas en la parcela 452 del polígono 16 B.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo en presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS

ACUIFERO: "sin interés regional"

CLASE Y AFECCIÓN DEL APROVECHAMIENTO: Se realizará un sondeo de 100 m. de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro.

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.: D^a M^a Ángeles Muñoz Jiménez, DNI: 6.347.217.

LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: al sitio "El Villejo", parcela 452 del polígono 16 B, t.m. de Padiernos (Ávila).

CAUDAL MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 4

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 3

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMO DE ELEVACIÓN: 15 cv. grupo motor bomba.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS POR HECTÁREA: 6.000

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS: 30.000

SUPERFICIE REGABLE EN HECTÁREAS: riego de 5 has. sitas en la parcela 452 del polígono 16 B.

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA.- Se concede a D^a M^a Ángles Muñoz Jiménez, DNI: 6.347.217, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente a 3 litros/seg. en término municipal de Padiernos (Ávila), con destino a riego de 5 has. sitas en la parcela 452 del polígono 16 B y un volumen máximo anual de 30.000 m³.

SEGUNDA.- Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de la obra y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

El concesionario vendrá obligado a facilitar el acceso al aprovechamiento del personal de la Administración, para el citado control y para la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

TERCERA.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

CUARTA.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminadas y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

QUINTA.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA.- El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SÉPTIMA.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que se estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna. En ningún caso la Administración garantizará los caudales concedidos ni la calidad de las aguas

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

NOVENA.- Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O. del Estado del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DÉCIMA.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental, y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

UNDÉCIMA.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la

Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODÉCIMA.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

DÉCIMO-TERCERA.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2.8.1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11.4.1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notifíquese la presente resolución a los interesados, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 29/1985 de Aguas, modificada por la Ley 46/1999 de 13 de diciembre (BOE del 14), esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, y a su elección, puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir de día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo también entablar previamente Recurso de Reposición ante este Organismo en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero de 1999 (BOE del 14).

El Presidente, *Carlos Alcón Albertos*.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe de Servicio, *Ángel L. Martínez Muñoz*.

Número 3.268

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE UNA PRESA EN EL ARROYO DE VALTRAVIESA PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA A LAS NAVAS DEL MARQUÉS (Ávila).

En la nota extracto del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Ampliación del Abastecimiento a Las Navas del Marqués, publicadas en el BOP de Ávila nº 128 de 21 de julio de 2000 página 9 y en el BOE número 177 de 25 de julio del 2000 página 10097, existe una errata por omisión figurando como término afectado solamente el de Las Navas del Marqués, debiendo expresarse junto con el anterior, el de Peguerinos, ambos de Ávila. Por consiguiente, se hace necesario publicar esta nota en los dos boletines mencionados, consignando adicionalmente, que se amplía el plazo de alegaciones, otros veinte días más a partir de esta última publicación.

Madrid, 23 de agosto de 2000.

El Secretario General, *Fernando Martínez Serrano*.

- ooo -

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 3.286

Diputación Provincial de Ávila

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

ANUNCIO

Resolución de la Diputación Provincial de Ávila, por la que se hace pública la contratación, mediante Concurso Público, Procedimiento Abierto, Tramitación Urgente, del Suministro que se cita:

SUMINISTRO, EN ALQUILER, DE UN EQUIPO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA (VIDEOVIGILANCIA) PARA EL EDIFICIO

**SEDE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
(INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO).**

Presupuesto: 8.000.000 pts., IVA incluido.

Garantías: Fianza provisional, por importe de 160.000 pts., correspondientes al 2 por 100 del Presupuesto,- Fianza definitiva, por importe del 4 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de ofertas: En el Registro General de esta Diputación, hasta las 14 horas del día 18 de septiembre de 2000.

Modelo de Proposición: Conforme el anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial a las 12 horas del día 21 de septiembre de 2000.

Expediente administrativo: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, donde se especifica la documentación a presentar por los licitadores, así como el de Prescripciones Técnicas, se encuentran de manifiesto en el Servicio de Contratación a disposición de los interesados. Para obtener fotocopias de dicha documentación deberán dirigirse al Servicio de Fotocopias.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se encuentran expuestos al público en el tablón de anuncios de esta Diputación, pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos, en el plazo de ocho días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, que serán resueltas por la Corporación. El plazo para presentación de proposiciones se suspenderá en caso de que se presenten reclamaciones, reanudándose una vez resueltas las mismas.

Los gastos de este anuncio y de los demás preceptivos, así como el resto de gastos que pueda generar esta licitación, correrán a cargo del adjudicatario.

Ávila, 30 de agosto de 2000.

El Presidente en funciones, *Agustín González González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.198

Ayuntamiento de Poyales del Hoyo

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 2000

Doña Damiana González Vadillo, Alcaldesa-
Presidenta del Ayuntamiento de Poyales del Hoyo.

HACE SABER: Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y a lo dispuesto en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2000 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Así mismo y en cumplimiento del Art. 150.3 de la citada Ley 39/88 se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos:

INGRESOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES

- | | |
|--------------------------------|------------------|
| 1.- Impuestos directos, | 8.500.000 ptas. |
| 2.- Impuestos indirectos, | 1.500.000 ptas. |
| 3.- Tasas y otros ingresos, | 9.400.000 ptas. |
| 4.- Transferencias corrientes, | 12.500.000 ptas. |
| 5.- Ingresos patrimoniales, | 550.000 ptas. |

B) OPERACIONES DE CAPITAL

- 7.- Transferencias de capital, 11.256.664 ptas.

Total Ingresos: 43.706.664 ptas.

GASTOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES

- | | |
|---|------------------|
| 1.- Remuneración de personal, | 10.000.000 ptas. |
| 2.- Gastos en bienes corrientes
y servicios, | 15.406.664 ptas. |
| 3.- Gastos financieros, | 1.500.000 ptas. |
| 4.- Transferencias corrientes, | 600.000 ptas. |

B) OPERACIONES DE CAPITAL

- | | |
|--|------------------|
| 6.- Inversiones reales, | 15.000.000 ptas. |
| 9.- Variación de pasivos
financieros, | 1.200.000 ptas. |

Total Gastos: 43.706.664 ptas.

Plantilla y relación de puestos de Trabajo
(Aprobado junto con el Presupuesto General).

Personal funcionario:

– Con habilitación de carácter nacional: 1 plaza.

Personal Laboral: 2 plazas

Total puestos de trabajo: 3.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en la citada Ley 39/88 Artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Poyales del Hoyo, a 16 de agosto de 2000.

La Alcaldesa, *Damiana González Vadillo*.

– ooo –

Número 3.202

Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 2000

Don Emilio del Bosque Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres.

HACE SABER: Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la aprobación definitiva del Presupuesto General para el año 2000 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Así mismo y en cumplimiento del art. 150.3 de la citada Ley 39/88, se procede a su publicación resumida a nivel de capítulos.

INGRESOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES

- | | |
|--------------------------------|------------------|
| 1.- Impuestos directos, | 38.390.000 ptas. |
| 2.- Impuestos indirectos, | 2.200.000 ptas. |
| 3.- Tasas y otros ingresos, | 14.163.000 ptas. |
| 4.- Transferencias corrientes, | 80.394.125 ptas. |
| 5.- Ingresos patrimoniales, | 4.475.000 ptas. |

B) OPERACIONES DE CAPITAL

- | | |
|--------------------------------|-------------------------------|
| 6.- Enajenación Inversiones | reales, 15.000.000 ptas. |
| 7.- Transferencias de capital, | 10.869.700 ptas. |
| 9.- Variación de Pasivos | Financieros, 25.000.000 ptas. |

Total Ingresos: 190.491.825 ptas.

GASTOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES

- | | |
|---------------------------------|-------------------------------|
| 1.- Gastos de personal, | 76.109.003 ptas. |
| 2.- Gastos en bienes corrientes | y servicios, 36.469.340 ptas. |
| 3.- Gastos financieros, | 2.628.578 ptas. |
| 4.- Transferencias corrientes, | 6.846.900 ptas. |

B) OPERACIONES DE CAPITAL

- | | |
|--------------------------|------------------|
| 6.- Inversiones reales, | 63.080.538 ptas. |
| 9.- Pasivos financieros, | 5.357.466 ptas. |

Total Gastos: 190.491.825 ptas.

Plantilla y relación de puestos de Trabajo
(Aprobado junto con el Presupuesto General).

Personal funcionario:

–Con habilitación nacional: 1 plaza.

–Escala Admón General; 3 plazas.

–Personal Laboral: 2 plazas

–Personal eventual: (Arquitecto Municipal), 1 plaza.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en la citada Ley 39/88 Artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Madrigal de las Altas Torres, a 16 de agosto de 2000.

El Alcalde, *Emilio del Bosque Pérez*.

– ooo –

Número 3.229

Ayuntamiento de Martiherrero

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO 2000

Don Juan José Sáez Prieto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Martiherrero,

HACE SABER: Que en las oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público a efecto de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio de 2000, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 27 de julio de 2000.

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:

Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

En Martiherrero, a 14 de agosto de 2000.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 3.237

Ayuntamiento de Cebreros

ANUNCIO DE COBRANZA

Aprobados los Padrones o Listas Cobratorias correspondientes a la Tasa de Recogida de Basuras del ejercicio 2000, así como Tasa de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado correspondientes a consumos del primer semestre de 2000, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86 a 90 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, se hace público que:

- El plazo de ingreso en voluntaria de las referidas tasas, concluirá transcurridos dos meses desde la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

- El ingreso deberá realizarse en la Tesorería municipal, en días hábiles de lunes a viernes de 9 a 14 horas, o en cuenta bancaria de recaudación de la que sea titular este Ayuntamiento.

- Se advierte, que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Cebreros, a 23 de agosto de 2000

La Tesorera, *Mercedes Barroso Guerrero*.

Número 3.238

Ayuntamiento de Cebreros

ANUNCIO

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por el Excmo. Ayuntamiento de Cebreros, para proveer en propiedad una plaza de oficial de la Policía Local, de la Escala de Administración Especial, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo correspondiente al ejercicio 1996; cuyas bases aparecen publicadas en el B.O.P. Ávila, nº 117 del 4 de julio de 2000, y modificaciones en el núm. 129, de 24 de julio de 2000.

ADMITIDOS

1.-González Mateos, Ángel.

EXCLUIDOS

Ninguno.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto al efecto, y según se establece en las Bases de la convocatoria (cuarta); a fin de que en plazo de quince días naturales se puedan presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Cebreros, a 22 de agosto de 2000

La Alcaldesa, *M.ª del Pilar García González*.

- ooo -

Número 3.236

Mancomunidad de Municipios de la Comarca de "La Moraña"

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 2000

Se hace público para general conocimiento que, en Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo de la Mancomunidad, el día 18 de julio de 2000, se ha efectuado la aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para el actual ejercicio económico 2000 y la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Que habiendo permanecido expuesto al público el expediente en la secretaría de esta Mancomunidad, y publicado anuncio en el B.O.P. nº 132, de fecha 31 de julio pasado, una vez transcurridos los quince días de su exposición y no habiéndose presentado contra el mismo reclamación alguna, el acuerdo inicial se eleva a definitivo quedando aprobado.

Trancribiéndose a continuación el siguiente resumen a nivel de CAPÍTULOS:

INGRESOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES

- | | |
|--------------------------------|------------------|
| 3.- Tasas y otros ingresos, | 11.651.000 ptas. |
| 4.- Transferencias corrientes, | 1.000 ptas. |
| 5.- Ingresos patrimoniales, | 25.000 ptas. |

Total Ingresos: 11.677.000 ptas.

GASTOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES

- | | |
|---|-----------------|
| 1.- Gastos de personal, | 4.587.000 ptas. |
| 2.- Gastos en bienes corrientes
y servicios, | 7.065.000 ptas. |
| 3.- Gastos financieros, | 25.000 ptas. |

Totales Gastos: 11.677.000 ptas.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo con arreglo al Artº 152 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en el plazo de un mes.

Igualmente se procede a dar publicidad a la Plantilla de personal de esta Mancomunidad por considerarlo así dispuesto el Artº 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobada por el Consejo de esta Mancomunidad y la cual tiene vigencia con efectos de 1 de enero de indicado año.

PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2000:

Plaza de Secretaria-Intervención.
Oficial de 1ª puesto maquinista.

En Arévalo a 23 de agosto de 2000.

El Presidente, *Fructuoso Corona Blanco*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Número 2.949

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE ÁVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de JUICIO VERBAL 169/00, por medio de la presente se cita a los herederos desconocidos de doña Paula Collado Barroso, así como a las herencias yacentes y herederos desconocidos de don Tasio Galán Collado, don Benedicto Galán Collado, doña Petra Collado Regalado y don Dámaso Collado Regalado, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 3 de octubre de 2000 a las 11,00 horas, a fin de celebrar el correspondiente juicio verbal apercibiéndoles que de no comparecer sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlos ni oírlos.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los herederos desconocidos de doña Paula Collado Barroso, así como a las herencias yacentes y herederos desconocidos de don Tasio Galán Collado, don Benedicto Galán Collado, doña Petra Collado Regalado y don Dámaso Collado Regalado, se extiende la presente a fin de que sirva de citación en forma.

En Ávila, a dieciocho de julio de dos mil.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 2.950

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de Juicio de Cognición nº 184/98, seguidos a instancia de DOÑA FELISA GARCÍA FERNÁNDEZ, representada por el Procurador Sr. Tomás Herrero, contra DOÑA MARÍA PAZ JUANES TOBAL, en ejecución de sentencia firme, y sobre reclamación de 126.872 pesetas de costas, se hace constar que por ignorarse el para-

dero de la demandada, se ha trabado embargo sin previo requerimiento sobre los siguientes bienes:

—Los saldos existentes a nombre de la demanda en las siguientes entidades: Caja de Ahorros de Ávila, Caja del Duero, Banco Santander Central Hispano, Banco Español de Crédito, Banco de Bilbao Vizcaya Argentaria, Banco Popular Español Caja Postal y Caja España.

—Una cuarta parte indivisa en pleno dominio de la finca sita en Villamor de los Escuderos (Zamora), calle La Iglesia, 86, casa con corral en planta baja, con una superficie de 300 metros cuadrados, que linda, derecha casa de Crescencio Esteban; izquierda, corral de José González y fondo, corral de Paz Tobal, que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuentesauco (Zamora), al tomo 1175, libro 115, folio 29, finca nº 10303.

En Ávila, a veinticuatro de julio de dos mil.

Firmas, *Ilegibles*.

— ooo —

Número 3.007

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE ARÉVALO

*Doña María del Rocío Esgueva Pérez, Juez de
Primera Instancia de Arévalo y su Partido.*

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos de expediente de dominio nº 303/1999, promovidos por don Eleuterio Díaz Sánchez, vecino de Muñosancho, quien actúa por sí y en beneficio de la Comunidad de Régimen de Gananciales con D.ª María del Sagrario Muñoz García, representado por el procurador Sr. Sanz Rodríguez, contra otros y doña Vicenta Rodríguez Rosado, por medio del presente se cita a los que luego se dirá a fin de que en término de diez días comparezcan en autos a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, citaciones que se verificarán como personas de quien figuran inscritas las fincas:

1.— FINCA REGISTRAL número 4.931 del término de Muñosancho, por Decaimas partes y proindiviso a favor de doña Florencia Muñoz Sánchez y Paulina, doña María del Rosario; doña Antonia

Florencia, María de la Asunción; Julia; María Jesús; Paula María del Pilar, Basilisa Rocío y Domingo Antonio Gutiérrez Muñoz con carácter privativo.

2.— La finca registral nº 5.164 del término de Muñosancho, por mitad y proindiviso a favor de José Flores Miña y doña María Dávila García, con carácter privativo.

Y para que conste y les sirva de citación a las personas antes mencionadas, se expide el presente en Arévalo a veintisiete de julio de dos mil.

Firmas, *Ilegibles*.

— ooo —

Número 3.253

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ÁVILA

EDICTO

*Don Antonio Dueñas Campo, Magistrado Juez del
Juzgado de Instrucción nº 3 de Ávila.*

HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas 351/2000, siendo denunciante: ALEJANDRA GARCÍA FERNÁNDEZ, sobre: COACCIONES Y DAÑOS, contra MARÍA TERESA GARCÍA FERNÁNDEZ, con último domicilio conocido era en NAVARREDONDILLA (Ávila), encontrándose en la actualidad en paradero desconocido.

Y por resolución dictada en el día de la fecha se acuerda el señalamiento del presente juicio para el día 30 de octubre a las 9,30 horas, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse en juicio, según lo previsto en el art. 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 8 del D. de 21 de noviembre de 1952, pudiendo concurrir asistido de Letrado.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN en forma a MARIA TERESA GARCÍA FERNÁNDEZ, expido la presente en Ávila a veintidós de agosto de dos mil.

Firmas, *Ilegibles*.